

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FCD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas para la modalidad Fomento del Deporte en edad escolar y para personas con discapacidad (FCD), al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA nº 99, de 24/05/2018), y la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA nº 79, de 28/04/2021), se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD), cumplido el trámite de subsanación de las solicitudes presentadas, y una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones declarados por las entidades interesadas, se emitió informe de evaluación previa por el órgano competente establecido en las bases reguladoras, así como la correspondiente propuesta provisional de resolución que fue publicada en la página Web de la Consejería de Educación y Deporte.

Transcurrido el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación; una vez analizada y valorada la documentación acreditativa aportada por las entidades interesadas y vista la propuesta de resolución, se emite la presente resolución.

CL-Gran Vía de Colón -56  
18071 GRANADA  
Teléfono 958 029000



FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 1/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver este procedimiento corresponde a los órganos establecidos en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y según lo indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

### Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los anexos de la presente resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD), (BOJA nº 99, de 24/05/2018) y Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA nº 79, de 28/04/2021).
2. Orden 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- 3 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 2/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



9. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.
10. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Art 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO

### **Primero.- Beneficiarios .**

Conceder subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución de subvención en materia de Fomento del Deporte en edad escolar y para personas con discapacidad (FCD) correspondiente al ejercicio 2021.

En dicho Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgada, y en su caso los conceptos en que se desglose, así como el presupuesto aceptado, que será el importe mínimo a justificar, y el porcentaje de la ayuda concedida con respecto a dicho presupuesto aceptado.

Las solicitudes o, en su caso, los conceptos solicitados de las entidades que se relacionan en el Anexo 2, han sido desestimadas por las causas que se mencionan en dicho Anexo.

### **Segundo.- Plazos de ejecución y justificación.**

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

A) Plazo para la realización de los gastos subvencionables:

En el caso de las Escuelas Deportivas, los programas iniciados desde el 1 de septiembre del año anterior al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año correspondiente a la misma.

En el caso de la participación en competiciones deportivas oficiales federadas, la temporada deportiva iniciada en el año inmediatamente anterior a la convocatoria, o en el supuesto de que coincida con el año

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 3/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



natural, las iniciadas en el mismo año de la convocatoria. Se tendrán en cuenta las fechas de inicio y conclusión de la temporada deportiva establecidas por las respectivas federaciones deportivas.

B) El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, establecido en el apartado 5. e) del cuadro resumen, o bien desde la materialización del primer pago, si este fuera posterior a la finalización del plazo de ejecución.

### **Tercero.- Financiación de las actividades subvencionadas:**

1.- Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA LÍNEA</b>
<b>1200020000 / G / 46B / 48600 / 18 01</b>

2.- Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

### **Cuarto.- Forma y secuencia de pago.**

El pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y según lo indicado en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

### **Quinto.- Justificación de la subvención.**

1, La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad y objetivos para el que se concedió la subvención, se realizará ante el órgano concedente en el plazo establecido en el apartado segundo y revestirá la forma de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos.

2. La rendición de la Cuenta Justificativa constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria, en la que se deben incluir bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 4/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. 2.º Una memoria económica justificativa con aportación de justificantes del gasto, cuyo contenido será el indicado en el art. 27. 2. a) 1º del Texto articulado.

4. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

5. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

8. De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras no se utilizarán medios electrónicos en el procedimiento de justificación de las subvenciones.

#### **Sexto.- Modificación de la resolución de concesión.**

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como la ampliación del plazo para realizar la actividad subvencionable, la minoración del importe subvencionado así como la obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28 de las citadas Bases.

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 5/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

6. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación podrá consistir en minorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las personas beneficiarias, en función de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### **Séptimo.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.**

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 6/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, durante un plazo de 4 años desde la finalización del plazo para presentar la justificación, a fin de que puedan ser objeto de las comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. Las entidades beneficiarias deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

h) En aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, a la Administración concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley. La Administración concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe subvencionado.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período de cuatro años desde la finalización del plazo para presentarse la justificación.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades que expresamente se indican en el artículo 24. 2 de la bases reguladoras.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

### **Octavo.- Reintegro.**

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 7/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 8/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Se aplicarán a los incumplimientos los siguientes criterios de graduación:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará al nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

Los Órganos competentes para iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro son los indicados en el apartado 27. C) de Cuadro resumen.

5. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

### **Noveno.- Régimen sancionador.**

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Los Órganos competentes para iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro son los indicados en el apartado 27. C) de Cuadro resumen.

### **Décimo.- Notificación.**

Esta resolución se publicará en la página web indicada en las bases reguladoras. Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 9/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
P.D. (Orden de 16 de mayo de 2018)  
LA DELEGADA TERRITORIAL  
Fdo: ANA BERROCAL JURADO

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 10/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



## Anexo 1 - FCD 2021 Anexo I

**RELACION DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FCD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

<b>Nº</b>	<b>BENEFICIARIO / CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUN TOS</b>	<b>INVERSI ON</b>	<b>%</b>	<b>SUBVENC ION</b>
<b>1</b>	<b>C. D. MEDINA LAUXA / G18569905</b>	<b>FCD2021GR0038</b>		<b>425</b>	<b>5.828,76</b>		<b>2.422,50</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo .	125	1.063,76	66,98	712,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos de arbitrajes.	300	4.765,00	35,89	1.710,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 11/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





<b>2</b>	<b>CLUB ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL / G18287466</b>	<b>FCDD2021GR0025</b>	A- Organización de Escuelas Deportivas	Coste salarial, equipaciones y material deportivo .	<b>400</b>	<b>4.188,84</b>		<b>2.280,00</b>
	- Concepto				165	1.460,84	64,38	940,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales		Gastos federativos .	235	2.728,00	49,10	1.339,50
<b>3</b>	<b>C. D. BALONMANO VELETA / G18975854</b>	<b>FCDD2021GR0018</b>			<b>395</b>	<b>4.564,76</b>		<b>2.251,50</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas		Equipaciones, material deportivo y alquiler de instalaciones.	175	2.582,76	38,62	997,50

A

	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de desplazamientos.	220	1.982,00	63,27	1.254,00
<b>4</b>	<b>C.D. ZAIDIN / G18460303</b>	<b>FCD2021GR0030</b>		<b>380</b>	<b>3.000,00</b>		<b>2.166,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Alquiler de instalaciones deportivas.	155	1.500,00	58,90	883,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	225	1.500,00	85,50	1.282,50
<b>5</b>	<b>C.D. ESPAÑOL ALBOLOTE / G19642123</b>	<b>FCD2021GR0010</b>		<b>355</b>	<b>6.485,00</b>		<b>2.023,50</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	140	2.935,00	27,19	798,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 13/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	215	3.550,00	34,52	1.225,50
<b>6</b>	<b>CLUB DEPORTIVO BALANS / G19555358</b>	<b>FCD2021GR0031</b>		<b>345</b>	<b>5.211,00</b>		<b>1.966,50</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas .	Alquiler de instalaciones.	145	2.346,00	35,23	826,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	200	2.865,00	39,79	1.140,00
<b>7</b>	<b>C.D. TORRENUOVA 1972 / G18682708</b>	<b>FCD2021GR0072</b>		<b>345</b>	<b>6.050,00</b>		<b>1.966,50</b>

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 14/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	150	1.258,00	67,97	855,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	195	4.792,00	23,19	1.111,50
<b>8</b>	<b>ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL 16 / G18551200</b>	<b>FCD2021GR0021</b>		<b>340</b>	<b>6.447,60</b>		<b>1.938,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	120	2.160,00	31,67	684,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, de arbitrajes.	220	4.287,60	29,25	1.254,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 15/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

A

9	C. D. BADMINTON GRANADA / G18456723	FCDD2021GR0048			335	2.413,00		1.909,50
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y alquiler de instalaciones deportivas.	125	827,00	86,15	712,50	
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	210	1.586,00	75,47	1.197,00	
10	CLUB DE TENIS CID-HIAYYA / G18093781	FCDD2021GR0013			330	4.898,00	1.881,00	
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	150	3.780,00	22,62	855,00	

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 16/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

A

	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	180	1.118,00	91,77	1.026,00
<b>11</b>	<b>CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012 / G18993790</b>	<b>FCD2021GR0034</b>		<b>330</b>	<b>1.725,45</b>		<b>1.409,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas .	Coste salarial .	110	943,45	66,46	627,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	220	782,00	100,00	782,00
<b>12</b>	<b>C.D. RITMICA NAZARI / G18916817</b>	<b>FCD2021GR0044</b>		<b>320</b>	<b>6.000,00</b>		<b>1.824,00</b>

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 17/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	100	1.500,00	38,00	570,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	220	4.500,00	27,87	1.254,00
<b>13</b>	<b>C. D. JUVENTUD ATLÉTICA GUADIX / G18706093</b>	<b>FCDD2021GR0012</b>		<b>310</b>	<b>3.909,04</b>		<b>1.767,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	150	2.630,04	32,51	855,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de alojamiento y manutención.	160	1.279,00	71,31	912,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 18/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



<b>14</b>	<b>CLUB ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS / G19594621</b>	<b>FCDD2021GR0016</b>			<b>305</b>	<b>2.606,00</b>		<b>1.738,50</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Costes salariales.	130	1.156,00	64,10	741,00	
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	175	1.450,00	68,79	997,50	
<b>15</b>	<b>SEC. DPTVA. FUNDACION CLUB BALONCESTO GRANADA / G18763441</b>	<b>FCDD2021GR0039</b>			<b>305</b>	<b>5.508,69</b>	<b>1.738,50</b>	
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	125	1.500,00	47,50	712,50	

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 19/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	180	4.008,69	25,59	1.026,00
<b>16</b>	<b>C.D. LA ZUBIA PATINA / V18853754</b>	<b>FCD2021GR0009</b>		<b>300</b>	<b>4.075,00</b>		<b>1.710,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Costes salariales, material deportivo, alquiler de instalaciones y otros.	130	2.900,00	25,55	741,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, de alojamiento y manutención y otros.	170	1.175,00	82,47	969,00
<b>17</b>	<b>C.D. BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA / G19502491</b>	<b>FCD2021GR0008</b>		<b>285</b>	<b>1.900,00</b>		<b>1.624,50</b>

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 20/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Costes salariales .	115	850,00	77,12	655,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, alojamientos y manutención.	170	1.050,00	92,29	969,00
<b>18</b>	<b>REAL CLUB NAUTICO MOTRIL / G18014688</b>	<b>FCD2021GR0063</b>		<b>280</b>	<b>4.600,00</b>		<b>1.596,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	280	4.600,00	34,70	1.596,00
<b>19</b>	<b>C. D. BADMINTON ARMILLA / G18917666</b>	<b>FCD2021GR0023</b>		<b>275</b>	<b>5.466,66</b>		<b>1.567,50</b>

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 21/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

A

	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Costes salariales y equipaciones y material deportivo.	135	3.942,16	19,52	769,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	140	1.524,50	52,35	798,00
<b>20</b>	<b>CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA / G19517143</b>	<b>FCDD2021GR0004</b>		<b>270</b>	<b>2.282,95</b>		<b>1.539,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas .	Material deportivo.	100	927,95	61,43	570,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	170	1.355,00	71,51	969,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 22/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





21	HOCKEY CLUB PATIN CAJAR-GRANADA / G18893438	FCDD2021GR0019	A- Organización de Escuelas Deportivas	Costes salariales .	100	613,77	92,87	570,00
	- Concepto							
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes .	170	1.340,00	72,31	969,00	
22	CLUB ESQUI MONACHIL SIERRA NEVADA / G18307082	FCDD2021GR0050	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	90	6.677,00	7,68	513,00
	- Concepto							
	- Concepto							
	- Concepto							

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 23/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	170	7.500,00	12,92	969,00
<b>23</b>	<b>C.D. TEAR / G18706622</b>	<b>FCDD2021GR0046</b>		<b>260</b>	<b>2.000,00</b>		<b>1.482,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	260	2.000,00	74,10	1.482,00
<b>24</b>	<b>C.D. WE FUTBOL CLUB / G18975730</b>	<b>FCDD2021GR0036</b>		<b>260</b>	<b>9.500,00</b>		<b>1.482,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Alquiler de instalaciones.	75	7.000,00	6,11	427,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	185	2.500,00	42,18	1.054,50

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 24/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

25	<b>CLUB DEPORTIVO SMILLO / G18617092</b>	<b>FCDD2021GR0052</b>			<b>255</b>	<b>1.443,85</b>		<b>1.407,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Coste salarial .	170	1.005,85	96,34	969,00	
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	85	438,00	100,00	438,00	
26	<b>CLUB DEPORTIVO SWIM GRANADA / G18993576</b>	<b>FCDD2021GR0022</b>			<b>250</b>	<b>2.200,00</b>	<b>1.425,00</b>	
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones .	100	1.000,00	57,00	570,00	

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 25/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	150	1.200,00	71,25	855,00
<b>27</b>	<b>CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA / G18682088</b>	<b>FCD2021GR0006</b>		<b>250</b>	<b>1.576,22</b>		<b>1.300,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Costes salariales .	115	860,22	69,52	598,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	135	716,00	98,04	702,00
<b>28</b>	<b>C.D. TAEKWONDO RUBEN HITTA / G19625771</b>	<b>FCD2021GR0024</b>		<b>245</b>	<b>1.329,00</b>		<b>1.329,00</b>

A

	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	245	1.329,00	100,00	1.329,00
29	C.D. CIUDAD DE GRANADA - FÚTBOL Y FORMACIÓN / V18790352	FCD2021GR0047		235	11.900,00		1.339,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, de arbitrajes, de desplazamientos y manutención.	235	11.900,00	11,26	1.339,50
30	CLUB BALONCESTO CHURRIANA DE LA VEGA / G19665496	FCD2021GR0077		235	1.200,00		1.200,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	235	1.200,00	100,00	1.200,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 27/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

<b>31</b>	<b>C.D. GRANADA MAS BALONCESTO / G19552033</b>	<b>FCD2021GR0074</b>		<b>225</b>	<b>5.672,97</b>		<b>1.282,50</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	225	5.672,97	22,61	1.282,50
<b>32</b>	<b>CLUB NATACION ALHAMBRA / G19501246</b>	<b>FCD2021GR0079</b>		<b>225</b>	<b>2.250,46</b>		<b>1.282,50</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Alquiler de instalaciones .	95	1.485,00	36,46	541,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos de desplazamientos .	130	765,46	96,80	741,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 28/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

A

33 C. D. PURÍSIMA CONCEPCION / G19710862	FCDD2021GR0014		220	2.714,00		1.254,00
- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, de alojamiento y manutención y otros.	220	2.714,00	46,20	1.254,00
34 C. D. SKI CLUB GRANADA / G19561190	FCDD2021GR0058		220	13.311,75		1.254,00
- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas .	Coste salarial.	60	7.079,75	4,83	342,00
- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	160	6.232,00	14,63	912,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 29/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

<b>35</b>	<b>CLUB ORIENTACIÓN VELETA / G18277640</b>	<b>FCD2021GR0059</b>		<b>220</b>	<b>2.400,00</b>		<b>1.254,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	220	2.400,00	52,25	1.254,00
<b>36</b>	<b>GABIA ATLETICO C.F. / G19591171</b>	<b>FCD2021GR0017</b>		<b>215</b>	<b>4.500,00</b>		<b>1.225,50</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	215	4.500,00	27,23	1.225,50
<b>37</b>	<b>CLUB DE TENIS DE MESA DE ALMUÑECAR / G18475087</b>	<b>FCD2021GR0026</b>		<b>210</b>	<b>2.860,00</b>		<b>1.197,00</b>

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 30/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

A

	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas .	Coste salarial, equipaciones, material deportivo y otros gastos.	70	2.060,00	19,37	399,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y gastos de arbitrajes.	140	800,00	99,75	798,00
<b>38</b>	<b>C.D. WE ARE FOOTBALL / G19587625</b>	<b>FCDD2021GR0035</b>		<b>210</b>	<b>5.000,00</b>		<b>1.197,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Coste salarial.	95	2.000,00	27,08	541,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	115	3.000,00	21,85	655,50

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 31/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

A

<b>39</b>	<b>CLUB DEPORTIVO LA ZUBIA / G18398032</b>	<b>FCD2021GR0020</b>		<b>210</b>	<b>1.316,00</b>		<b>1.197,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	210	1.316,00	90,96	1.197,00
<b>40</b>	<b>C.D. CIRCULO RECREATIVO MOTRIL / G18551424</b>	<b>FCD2021GR0055</b>		<b>200</b>	<b>2.800,00</b>		<b>1.140,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, alojamiento y manutención y otros.	200	2.800,00	40,71	1.140,00
<b>41</b>	<b>C. D. NATACION ARMILLA / G18749549</b>	<b>FCD2021GR0067</b>		<b>195</b>	<b>5.731,12</b>		<b>1.111,50</b>

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 32/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

A

	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Coste salarial.	85	4.975,12	9,74	484,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	110	756,00	82,94	627,00
<b>42</b>	<b>CLUB DEPORTIVO IUNDENIA / V18787572</b>	<b>FCD2021GR0057</b>		<b>190</b>	<b>1.700,00</b>		<b>1.083,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	190	1.700,00	63,71	1.083,00
<b>43</b>	<b>C. D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE / G19592971</b>	<b>FCD2021GR0054</b>		<b>190</b>	<b>2.935,50</b>		<b>1.083,00</b>

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 33/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	190	2.935,50	36,89	1.083,00
<b>44</b>	<b>C. D. FUTSAL MONTEVIVE-ALHENDIN / G19507995</b>	<b>FCD2021GR0028</b>		<b>185</b>	<b>4.000,00</b>		<b>1.054,50</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	185	4.000,00	26,36	1.054,50
<b>45</b>	<b>C.D. HUETOR VEGA TENIS DE MESA / G18938043</b>	<b>FCD2021GR0061</b>		<b>180</b>	<b>1.177,00</b>		<b>1.026,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	180	1.177,00	87,17	1.026,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 34/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

<b>46</b>	<b>CLUB NATACION CHURRIANA / G18579136</b>	<b>FCD2021GR0051</b>		<b>180</b>	<b>1.143,00</b>		<b>1.026,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	180	1.143,00	89,76	1.026,00
<b>47</b>	<b>C.D. ASPACE / G18434068</b>	<b>FCD2021GR0060</b>		<b>180</b>	<b>2.000,00</b>		<b>1.026,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, desplazamiento, alojamiento y manutención.	180	2.000,00	51,30	1.026,00
<b>48</b>	<b>CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL / G18992719</b>	<b>FCD2021GR0056</b>		<b>180</b>	<b>1.070,00</b>		<b>1.026,00</b>

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 35/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	180	1.070,00	95,89	1.026,00
<b>49</b>	<b>CLUB DE BALONCESTO ARMILLA / G18223644</b>	<b>FCD2021GR0003</b>		<b>180</b>	<b>6.000,00</b>		<b>1.026,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	180	6.000,00	17,10	1.026,00
<b>50</b>	<b>CLUB DEPORTIVO RITMICA Y ESTETICA ALHENDIN / G19672211</b>	<b>FCD2021GR0005</b>		<b>175</b>	<b>1.900,00</b>		<b>997,50</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	175	1.900,00	52,50	997,50

A

51	C. D. ALHAMBRA ARMILLA / G19679299	FCD2021GR0065			170	1.345,00		969,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de alojamiento y manutención.		170	1.345,00	72,04	969,00
52	CLUB DEPORTIVO LA RAQUETA / G18337386	FCD2021GR0042			170	600,00		600,00
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.		80	450,00	100,00	450,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federatiavos		90	150,00	100,00	150,00
53	C.D. NO-KACHI / G18434910	FCD2021GR0041			170	1.300,00		969,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 37/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

# A

	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	170	1.300,00	74,54	969,00
<b>54</b>	<b>C. D. ATLETISMO CIUDAD ATARFE / G18849513</b>	<b>FCD2021GR0040</b>		<b>170</b>	<b>2.847,50</b>		<b>969,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	170	2.847,50	34,03	969,00
<b>55</b>	<b>CLUB DE ATLETISMO DELSUR / G19704691</b>	<b>FCD2021GR0027</b>		<b>170</b>	<b>2.296,00</b>		<b>969,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	170	2.296,00	42,20	969,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 38/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

56	CLUB DE FUTBOL REINO DE GRANADA / G19564145	FCD2021GR0049		165	2.000,00		940,50
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	165	2.000,00	47,03	940,50
57	C.D. SALA DE ARMAS DE GRANADA / G18969915	FCD2021GR0045		160	1.500,00		912,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos .	160	1.500,00	60,80	912,00
58	C.D. GIMNASIA RITMICA VILLA DE OTURA / G18951418	FCD2021GR0064		160	1.500,00		912,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 39/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales .	Gastos federativos.	160	1.500,00	60,80	912,00
<b>59</b>	<b>CLUB NATACION LAS GABIAS / G18937003</b>	<b>FCD2021GR0011</b>		<b>160</b>	<b>6.890,50</b>		<b>912,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, de alojamiento y manutención.	160	6.890,50	13,24	912,00
<b>60</b>	<b>CLUB DE TENIS DE MESA CULLAR VEGA / G19582410</b>	<b>FCD2021GR0069</b>		<b>160</b>	<b>2.300,00</b>		<b>912,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	160	2.300,00	39,65	912,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 40/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

<b>61</b>	<b>C.D. TRICLUB BABYSCHOOL / G04876595</b>	<b>FCD2021GR0032</b>		<b>150</b>	<b>1.355,00</b>		<b>855,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	150	1.355,00	63,10	855,00
<b>62</b>	<b>C.D.ASOC DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH / G18529701</b>	<b>FCD2021GR0076</b>		<b>150</b>	<b>1.015,40</b>		<b>855,00</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, de alojamiento y manutención.	150	1.015,40	84,20	855,00
<b>63</b>	<b>CLUB VOLEIBOL HUETOR VEGA / G18921973</b>	<b>FCD2021GR0068</b>		<b>145</b>	<b>566,36</b>		<b>566,36</b>

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 41/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



# A

	- Concepto	B - Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	145	566,36	100,00	566,36
<b>64</b>	<b>C.D. U.D. ALHAMEÑA / G18437814</b>	<b>FCDD2021GR0037</b>		<b>135</b>	<b>2.377,70</b>		<b>769,50</b>
	- Concepto	B - Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	135	2.377,70	32,36	769,50
<b>65</b>	<b>C. D. RITMICA CASTELL / G19602978</b>	<b>FCDD2021GR0002</b>		<b>130</b>	<b>350,00</b>		<b>350,00</b>
	- Concepto	B - Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos.	130	350,00	100,00	350,00

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 42/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

66	C. D. INDEPENDIENTE VOLEIBOL MOTRIL / G18468199	FCD2021GR0043		130	1.631,80		741,00
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y de arbitrajes.	130	1.631,80	45,41	741,00
67	C. D. DE MONTAÑA ESCALATE / G18790345	FCD2021GR0015		120	2.010,77		684,00
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	120	2.010,77	34,02	684,00
68	CLUB DEPORTIVO BOTELLINES DE LANJARON / G19646140	FCD2021GR0073		105	2.630,00		598,50

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 43/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos, de arbitrajes y de desplazamientos.	105	2.630,00	22,76	598,50
69	<b>CLUB AMIGOS DE BALONCESTO LAS GABIAS / G01785682</b>	<b>FCD2021GR0071</b>		<b>85</b>	<b>439,78</b>		<b>439,78</b>
	- Concepto	B- Participación en competiciones oficiales	Gastos federativos y gastos de arbitrajes.	85	439,78	100,00	439,78
70	<b>C.D. OTURA FUTSAL / G19643691</b>	<b>FCD2021GR0007</b>		<b>80</b>	<b>1.100,00</b>		<b>456,00</b>
	- Concepto	A- Organización de Escuelas Deportivas	Equipaciones y material deportivo.	80	1.100,00	41,45	456

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 44/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Anexo 2 - FCD 2021 Anexo I

RELACION DE INTERESADOS EXCLUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN UN SOLO CONCEPTO

SOLICITANTE/CIF	EXPEDIENTE	CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
C.D. GIMNÁSTICO ACRÓBATOS/G18521252	FCD2021GR001	A) Organización de Escuela Deportiva	Programa no incluido en el PDEEA - La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente del programa Escuelas Deportivas.
CLUB NATACIÓN LAS GABIAS/G18937003	FCD2021GR001	A) Organización de Escuela Deportiva	El objeto solicitado no cumple los requisitos.
C.D. PURÍSIMA CONCEPCIÓN/G19710862	FCD2021GR0014	A) Organización de Escuela Deportiva	Programa no incluido en el PDEEA - La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente del programa Escuelas Deportivas.

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 45/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





C.D. LA ZUBIA/G18398032	FCD2021GR0020	A) Organización de Escuela Deportiva	Programa no incluido en el PDEEA - La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente del programa Escuelas Deportivas.
C.D. ALBOLOTE FUTSAL/G189953399	FCD2021GR0029	A) Organización de Escuela Deportiva B) Participación en competición oficial	El objeto solicitado no cumple los requisitos.
C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE/G19592971	FCD2021GR0054	A) Organización de Escuela Deportiva	Desistimiento: No cumple los requisitos.
FÚTBOL CLUB CUBILLAS DE ALBOLOTE/G19587484	FCD2021GR0062	A) Organización de Escuela Deportiva B) Participación en competición oficial	El objeto solicitado no cumple los requisitos.

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 46/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



C.D. RÍTMICA CHANA/G19604479	FCD2021GR0066	A) Organización de Escuela Deportiva	Programa no incluido en el PDEEA - La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente del programa Escuelas Deportivas.
CLUB DE TENIS DE MESA CÚLLAR VEGA/G19582410	FCD2021GR0069	A) Organización de Escuela Deportiva	Programa no incluido en el PDEEA - La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente del programa Escuelas Deportivas.
C.D. CIJUELA 2008/G19571728	FCD2021GR0070	B) Participación en competición oficial	La entidad solicitante no ha subsanado su solicitud – Anexo I – en tiempo y forma. (artículo 13 de la Orden de 5/10/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo BOJA de 5/11/2015).
CLUB DE AMIGOS DE BALONCESTO LAS GABIAS/G01785682	FCD2021GR0071	A) Organización de Escuela Deportiva	Programa no incluido en el PDEEA - La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente del programa Escuelas Deportivas.
C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN ALAH/G18529701	FCD2021GR0076	A) Organización de Escuela Deportiva	Desistimiento: No cumple los requisitos.

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 47/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





<b>CLUB BALONCESTO CHURRIANA DE LA VEGA/G19665496</b>	<b>FCD2021GR0077</b>	A) Organización de Escuela Deportiva	Programa no incluido en el PDEEA - La entidad solicitante no está incluida en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en el curso escolar correspondiente del programa Escuelas Deportivas.
<b>C.D. MARISTAS/G18510107</b>	<b>FCD2021GR0078</b>	A) Organización de Escuela Deportiva B) Participación en competición oficial	La entidad no cumple los requisitos de la convocatoria.

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	24/09/2021 08:26:04	PÁGINA 48/48
VERIFICACIÓN	tFc2eJT94GCKKT7W78C9RN7HE4CRYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	